



El día 23 de diciembre de 2021, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

2021eko abenduaren 23, Barañáingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:

RESOLUCIÓN N° 1268//2021, de 23 de diciembre, de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Barañáin, por la que se avoca la competencia para la concesión de las subvenciones a los Centros Educativos de Barañáin para el curso 2021/2022 y se procede al abono del 75% de las cantidades concedidas.

Doña María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin.

Visto texto de la convocatoria reguladora de la solicitud y concesión de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de Barañáin para el curso escolar 2021/2022 elaborado por el Área de Educación.

Atendido que mediante Resolución número 775/2019, de 1 de julio, esta Alcaldía tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin, entre otras, la competencia para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas: todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando la posibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de que el órgano delegante avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a otro órgano.

Considerando en este sentido la conveniencia de agilizar al máximo la tramitación de este expediente con el fin de que la resolución del mismo se pueda llevar a cabo antes de que finalice el presente año.

En consecuencia, contando con la correspondiente fiscalización de Intervención, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la normativa legal vigente,

Vistas las solicitudes presentadas en el periodo de concurrencia y contando con la correspondiente fiscalización de Intervención.

En ejercicio de la competencia legalmente atribuida por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Avocar la competencia para la Concesión de subvenciones para actividades extraescolares y complementarias de los Centros Educativos de Barañáin para el curso 2021-2022.

Segundo.- Aprobar la concesión de subvenciones a los Centros Educativos que se indican a continuación, que asciende a un total de 19.064,35 euros, con cargo a la partida 31 32691 48900 "Subvenciones a Centros Educativos", según la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias de los centros educativos de Barañáin para el curso 2021/2022 (aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13-10-2021), por las cantidades y condiciones que también se indican a cada centro (teniéndose en cuenta las actividades aceptadas),

Tercero.- Ordenar el abono del 75% de la subvención correspondiente en cada caso, y tal y como se detalla a continuación:



| CENTROS EDUCATIVOS IKASTETXEAK | Subvención concedida Emandako diru-laguntza | Abono del 75% Ordainketa %75 | ACTIVIDADES ACEPTADAS ONARTUTAKO JARDUERAK | JUSTIFICACION A PRESENTAR AURKEZTU BEHARREKO JUSTIFIKAZIOA |
|--|---|------------------------------|--|---|
| C.P. LOS SAUCES / SAHATS IP | 1.509,55 | 1.132,16 | Todas las solicitadas | Lo indicado en el apartado M de la convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida y por las actividades concedidas. |
| C.P. ALAIZ / ALAITZ IP | 2.612,19 | 1.959,14 | Todas las solicitadas | |
| C.P. EULZA / EULTZA IP | 3.745,33 | 2.808,99 | Todas las solicitadas | |
| I.B. BARAÑAIN (Castellano-Gaztelaniaz) | 5.176,66 | 3.882,50 | Todas las solicitadas | |
| I.B. ALAITZ DBH (Euskera-Euskaraz) | 4.520,63 | 3.390,47 | Todas las solicitadas | |
| SAHATS EUSKALTEGIA | 1.500,00 | 1.125,00 | Todas las solicitadas | |

Cuarto.- Señalar que estas concesiones son provisionales. En el momento de la justificación se calculará la concesión definitiva teniendo en cuenta el déficit real de las actividades, de tal forma que no se conviertan en acciones lucrativas.

Quinto.- Señalar que hasta el 30 de septiembre de 2022, los centros a los que se les ha concedido subvención, deberán presentar la debida justificación en los términos fijados en la convocatoria pública de dichas subvenciones, a fin de poder abonar el 25 % restante de lo subvencionado.

Sexto.- Notificar el acuerdo a los centros subvencionados y trasladarlo a Intervención y al Área de Educación, a los efectos oportunos, publicándose además el acuerdo en el Tabón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

| | |
|---|--|
| <p>Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer:</p> <p>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor de la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.</p> | <p>Horren berri ematen dizut zuk jakin dezazun eta behar ondoarioak izan ditzan, eta ohararazi, erabaki honen aurrean hurrengo helegiteetako edozein tarteratu dezakezula:</p> <p>1.- Ebazpen hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</p> <p>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> <p>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.</p> |
| <p>Barañain, a 23 de diciembre de 2021</p> <p>La Alcaldesa-Presidenta Alkate-Udalburu Andrea</p> | <p>Barañainen, 2021eko abenduaren 23an</p> <p>La Secretaria Idazkaria</p> |